



*Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico*

ORDENANZA NÚMERO: 01

PON: 01-A (09 / 10)
SERIE 2024 – 2025

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO; PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE UTUADO Y AL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA; ALCALDE DE UTUADO, A VENDER PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE SANTANA MONTALVO #17 BO. PUEBLO A TENOR CON EL ARTÍCULO 02.021 DE LA LEY NÚM. 107 - 2020, SEGUN ENMENDADA; CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y ENMEDAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, PON - 14 (31 / 10) SERIE 2023 - 2024 - 2025.

POR CUANTO:

A.D.H

LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA Y MEJOR CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO" DISPONE EN EL ARTÍCULO 1.039, INCISO (M) FACULTADES Y DEBERES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, QUE LA LEGISLATURA "... EJERCERÁ EL PODER LEGISLATIVO EN EL MUNICIPIO Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y DEBERES SOBRE LOS ASUNTOS LOCALES QUE SE LE CONFIERE EN ESTE CÓDIGO..."

POR CUANTO:

EL MISMO ARTÍCULO 2.021 - ENAJENACIÓN DE BIENES (21 L.P.R.A. 7186) TODA PERMUTA, GRAVAMEN, ARRENDAMIENTO, VENTA, DONACIÓN O CESIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEBERÁ SER APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, MEDIANTE ORDENANZA O RESOLUCIÓN AL EFECTO. TODA DONACIÓN O CESIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL SERÁ AUTORIZADA SIEMPRE QUE SE REALICE ENTRE GOBIERNOS MUNICIPALES, GOBIERNO ESTATAL Y/O FEDERAL, ASÍ COMO ENTRE COOPERACIONES MUNICIPALES, COMPAÑÍAS DE DESARROLLO Y CONSORCIOS MUNICIPALES, SALVO AQUELLAS DONACIONES PERMITIDAS EN VIRTUD DE ESTE CÓDIGO, A FAVOR DE PAISES EXTRANJEROS, DE COOPERACIONES SIN FINES DE LUCRO Y DE PERSONAS INDIGENTES, LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER PROPIEDAD MUNICIPAL DEBER HACERSE MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.

POR CUANTO:

EN REFERENCIA A LA ORDENANZA NÚMERO 48 SERIE 2009 - 2010; EL MUNICIPIO DE UTUADO, FUE AUTORIZADO A NEGOCIAR LA DEMANDA EN LOS AUTOS DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE UTUADO, BAJO EL NÚMERO CIVIL LDP-20047-0053, REALIZANDO LAS GESTIONES CON EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO CONDUCENTES A REPROGRAMAR LOS BALANCES DISPONIBLES DE EMPRÉSTITOS DEL MUNICIPIO DE UTUADO, PARA EL PAGO DE LA DEMANDA.

POR CUANTO:

EN EL TRANCURSO DE UNA DÉCADA; POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y EN CONSECUENCIA DE UN INCENDIO MENOS GRAVE, LOS HURACANES Y LOS TERREMOTOS; ESTA LOCALIDAD HA SIDO DETERIORADA SIGNIFICATIVAMENTE, QUEDANDO EN TOTAL DESUSO Y EN CONDICIONES DEPLORABLES; EN CONSECUENCIA, QUEDANDO DESVALORIZADA Y AFECTANDO LA ESTÉTICA DEL CASCO URBANO DE UTUADO.

POR CUANTO:

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UTUADO, EN SU PLAN DE REVITALIZACIÓN DEL CASCO URBANO HA CONCENTRADO ESFUERZOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA, PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TOTAL DESUSO.

POR CUANTO:

LA COMPAÑÍA DEL VALLE FAMILY CLINIC, LLC., HAN MOSTRADO UN INTERÉS SIGNIFICATIVO EN LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA, EL NÚMERO DE CATASTRO ES: 188-049-030-04-001. LA REFERIDA PROPIEDAD ESTÁ BAJO LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE UTUADO, PUERTO RICO.

POR CUANTO:

LA COMPAÑÍA DEL VALLE FAMILY CLINIC, LLC., TIENEN VISIÓN CLARA Y COMPROMETIDA, PARA EL DESARROLLO DE UNA CLÍNICA MEDIA MULTIDIСIPLINARIA Y UN CENTRO DE DIÁLISIS; CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SERVICIOS MÉDICOS DE ALTA CALIDAD A LA POBLACIÓN UTUADEÑA Y ÁREAS CIRCUNDANTES, ATENDIENDO LA CRECIENTE DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD DE PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** LA COMPAÑÍA DEL VALLE FAMILY CLINIC LLC; CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN ESPECÍFICO, LA LEY 55 DE 1 DE JUNIO DE 2020, DENOMINADO CÓDIGO CIVIL DE PUERTO RICO, TIENE UN DERECHO PREFERENCIAL DE TANTEO Y RETRACTO PARA LA COMPRA DE ESTA PROPIEDAD DEBIDO A SU CONDICIÓN DE COLINDANTES CON LA ANTES DESCRITA PROPIEDAD.
- POR CUANTO:** LA COMPRAVENTA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE DEL VALLE FAMILY CLINIC LLC BENEFICIARÁ EL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DEL ÁREA, FOMENTANDO LA REHABILITACIÓN DE ESTA Y SU REINCORPORACIÓN AL PATRIMONIO ACTIVO DEL MUNICIPIO, CONFORME A LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD Y EL BIENESTAR COLECTIVO.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA:** AUTORIZAR, COMO POR LA PRESENTE SE AUTORIZA, AL HON. JORGE A PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DE UTUADO A VENDER LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE SANTANA MONTALVO #17 BO. PUEBLO A TENOR CON EL ARTÍCULO 2.021 DE LA LEY NUM. 107-2020, SEGUN ENMENDADA; CÓDIGO MUNICIPAL DE P.R; AL COLINDANTE DEL VALLE FAMILY CLINIC LLC; CONFORME A SU DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO.
- SECCIÓN 2DA:**  EL MUNICIPIO DE UTUADO, ESTABLECERÁ LA CONDICIÓN DE LA COMPRA QUE BENEFICIE EL MEJOR INTERÉS DEL MUNICIPIO DE UTUADO. LA COMPRA TENDRÁ EL JUSTO VALOR DE \$65,000.00 O UNA COMBINACIÓN DE DINERO Y/O SERVICIOS DE SALUD OFRECIDOS A LA POBLACIÓN UTUADEÑA. LOS PARÁMETROS DE LA COMPARAVENTA, COMO EL PRECIO Y/O SERVICIOS OFRECIDOS A LA POBLACIÓN SERÁN DISCUSITOS ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN CONSTAR EN DOCUMENTO ESCRITO APARTE.
- SECCIÓN 3RA:** EL PRECIO BASE DE VENTA ESBOZADA EN LA SECCIÓN ANTERIOR SE BASA EN UNA TASACIÓN REALIZADA Y EFECTIVA EL 13 DE AGOSTO DE 2022, POR EL INGENIERO ORLANDO ORTÍZ SANDOVAL (REAL STATE APPRAISER).
- SECCIÓN 4TA:** POR LO EXPRESADO EN LAS SECCIONES 2DA Y 3RA ANTERIORES, SE ENMIENDA LA ORDENANZA NÚMERO 10, PON 14 (31 / 10) - SERIE 2023-2024, 2DA SECCIÓN, DONDE SE ESTABLECIÓ COMO JUSTO VALOR PARA LA VENTA DE DICHA PROPIEDAD, LA CUANTIA DE “\$90,000.00 EN ADELANTE” A QUE RECE: “65,000.00”, PARA ATEMPERAR EL JUSTO VALOR DE VENTA DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA TASACIÓN REALIZADA EN EL BIEN INMUEBLE OBJETIVO DE VENTA EN LA PRESENTE ORDENANZA.
- SECCIÓN 5TA:** QUE LA JUNTA DE SUBASTA TOME EN CONSIDERACIÓN EN ADICIÓN AL PRECIO DEL PROPONENTE OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR COMO: LOS ARREGLOS Y MEJORAS NECESARIAS EN DICHA ESTRUCTURA DEBIDO AL DETERIORO DE ESTE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO; Y LA CREACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS, LA PROMOCIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO ECONÓMICO ENTRE OTROS.
- SECCIÓN 6TA:** EL DINERO QUE SE OBTENGA POR EL CONCEPTO DE COMPRAVENTA DE LA REFERIDA PROPIEDAD SEA DEPOSITADO EN UNA CUENTA ESPECIAL CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR EL MUSEO DEL DEPORTE UTUADEÑO.
- SECCIÓN 7MA:** QUE COPIA DE ESTA ORDENANZA Y LA TASACIÓN ANTES MENCIONADA LE SEA REMITIDA AL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA-ALCALDE, AL SR. WILFREDO ÁLVAREZ ROLDÁN ENCARGADO DE LA PROPIEDAD, A LA SRA. GEOVANNA IRIZARRY MORALES-AUDITORA INTERNA DEL MUNICIPIO, AL SR. JUAN GALÁN RAMÍREZ-DIRECTOR DE FINANZAS, AL SR. ARSENIO VÉLEZ PÉREZ-COMISIONADO POLICÍA MUNICIPAL, AL SR. ALAN J. GONZÁLEZ CANCEL-SECRETARIO MUNICIPAL, A OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE ESTADO Y CUALQUIER OTRA PERSONA INTERESADA MEDIANO EL CORRESPONDIENTE PAGO SEGÚN POR REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DESCritos EN ORDENANZAS VIGENTES QUE APLIQUEN.

Certificación

Yo, *Mariano González Medina* en mi carácter de *secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico*, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Número 01-A (09/10) Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Utuado, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 24 de octubre de 2024.

Afirmativos:

Hon. Astrid Raquel Cruz Negrón
Hon. Margarita Feliciano González
Hon. Coralys Mair Vega Rodríguez
Hon. Jannete Torres Cuevas
Hon. José Víctor Cordero Torres
Hon. Blás M. Rosado Torres
Hon. Osvaldo Viera Cruz
Hon. José Lajara Sanabria
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez

Ausentes:

Hon. Ineabelle Medina González
Hon. Eneris Gutiérrez Torres
Hon. Yolanda Méndez Colón

En Contra: -0-

Abstenidos:

Hon. Adolfo García Morell
Hon. Héctor Luis Camacho Rosado

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 24 de octubre de 2024.


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura Municipal





Gobierno de Puerto Rico
Municipio de Utuado
Legislatura Municipal

J.L.S.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 24 de octubre de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 24 de octubre de 2024.

Hon. José Lajara Sanabria

Hon. José Lajara Sanabria
Presidente de la Legislatura

~~Mariano Gonzalez Medina~~

Mariano Gonzalez Medina
Secretario de la Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, alcalde del Municipio de Utuado, Puerto Rico; el día 30 de octubre de 2024.

J
Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde de Utuado

